

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-9953- -3	FECHA: 2013-04-29 12:13:26
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

Asunto: Radicación: 11-9953- -3
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 7881
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IB2008/002195				
Fecha de Presentación Internacional	31/07/2008				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1 . Documentos estudiados

Descripción:	Folios 9 a 16	28/Enero/2011
Reivindicaciones:	Folios 17 y 18	28/Enero/2011
Dibujos:	Folio 19	28/Enero/2011
Prioridad:	No menciona.	

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiaran las reivindicaciones 1 a 3.

Título de la solicitud: “Arreglo pisorre restrictivo en embarcaciones de plástico reforzado” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un material de construcción resistente al fuego útil para la protección estructural contra incendio en embarcaciones de plástico reforzado.

para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un arreglo pirorrestrictivo para embarcaciones de plástico reforzado caracterizado porque puede ser de dos clases: un arreglo de laminado masivo conformado por varias capas de plástico reforzado con aditivos retardantes al fuego y un arreglo de laminado tipo sándwich conformado por un material llamado core (1), dos pieles (2) de plástico reforzado con aditivos retardantes al fuego y un adhesivo (3) que adhiere las dos pieles (2) al core (1).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 62 C 3/10, B 63 B 3/68, B 29 C 70/06, B 32 B 27/12, B 29 L 31/30, E 04 B 1/94.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Durante la evaluación de claridad y concisión de las reivindicaciones, esta Oficina encontró que:

- La reivindicación 3, no es clara porque presenta resultados a obtener “*el espesor del laminado, el espesor de las piles (2) y el core (1) dependen de la resistencia l fuego exigida para el arreglo*”, lo cual no es permitido, puesto que las citadas reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.
- La reivindicación 3 no es clara porque hace referencia a “*kevlar*”, que es una marca registrada y por tanto no definen al producto porque su composición puede cambiar con el paso del tiempo aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere mencionar cuáles son las características del producto en cuestión.
- La reivindicación 1 no es clara porque busca reclamar dos clases de arreglos pirorrestrictivos donde la alternativa 1.1 está contenida en la alternativa 1.2, no siendo claro el objeto que se busca proteger.

Descripción (Art 28 D 486)

Durante la evaluación de claridad y suficiencia de la descripción, esta Oficina encontró que:

- Los términos “*core*” y “*arreglo*” aunque queda implícito su significado en la solicitud no son vagos y poco claros, se sugiere reemplazar estos términos por otros más apropiados.
- El término “*kevlar*”, está relacionado con una marca registrada y por tanto no definen al producto porque su composición puede cambiar con el paso del tiempo aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere mencionar cuáles son las características del producto en cuestión.
- La Descripción no divulga la invención de manera suficientemente completa para que el la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda ejecutarla (o reproducirla), ya que no muestra resultados que muestren un efecto técnico inesperado, no siendo claro el aporte de la invención al estado de la técnica.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación internacional, es decir, 31 de julio de 2008.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	DE 4436429	"Lightweight fire protecting building material used in boats etc"	18/Abril/1996

El documento D1¹ divulga un edificio de estructura ligera con secciones de pared protegidas contra fuego y puede ser cargadas de forma mecánica. El lado de la estructura que es probable que se exponen al fuego tiene una capa resistente al fuego integrada (1) que consiste en la protección contra incendios de pigmento de resina epóxica. La resina epóxica esta preferiblemente situada en una sub-estructura (2) hecho de un plástico reforzado con fibra de vidrio. La capa resistente al fuego (1) tiene una estructura de sándwich.

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en un "Arreglo pirore restrictivo para embarcaciones de plástico reforzado..." (Fl. 17).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Arreglo pirore restrictivo para embarcaciones de plástico reforzado caracterizado porque el arreglo puede ser de dos clases:	Pared cubierta con capas resistentes al fuego (resumen, Figs. 2,3 y 4, reivindicaciones 1 a 3).
1.1 Arreglo de lamiando masivo, conformado por varias capas de plástico reforzado con aditivos retardantes al fuego,	La capa resistente al fuego (1) hecho de un plástico reforzado con aditivos como resina epóxica (resumen, Figs. 2,3 y 4, reivindicaciones 1 a 3).
llevando un recubrimiento de pintura intumescente; o	No menciona.
1.2 Arreglo laminado tipo sándwich, conformado por:	La capa resistente al fuego (1) tiene una estructura de sándwich. hecho de un plástico reforzado con aditivos como resina epóxica ((resumen, Figs. 2,3 y 4, reivindicaciones 1 a 3).
a) un material lamiando core (1), es un material compacto o reticulado, metálico o madera o espuma estructural, incombustible, de bajo peso.	
b) dos pieles (2) de plástico reforzado con aditivos retardantes al fuego, está cubierta a los lados del core(1); y	Dos capas plásticas reforzada con aditivos cubren la capa resisten al fuego (1) (resumen, Figs. 2,3 y 4, reivindicaciones 1 a 3).
llevan un recubrimiento de pintura intumescente,	No menciona.
c) un adhesivo (3) que adhiere las dos pieles (2) al core (1).	Las capas se unen con una capa adhesiva (Figs. 2,3 y 4, reivindicación 3).

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan paredes compuestas por capas protegidas contra fuego.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D1 consiste en que las capas de plástico reforzado llevan un recubrimiento de pintura

1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=DE&NR=4436429A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19960418&DB=EPODOC&locale=en_EP

intumescente.

El efecto que logra el incluir una capa de recubrimiento de pintura intumescente es que reduce considerablemente la no deseable propiedad de propagar el fuego, por lo cual hace más eficiente en producto contra fuego.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el producto en capas resistente al fuego conocido en D1 para reducir la propagación del fuego para hacerlo más eficiente?.

Sin embargo, una persona normalmente versada en la materia con el saber general de la técnica (*“uso de pintura intumescente”*²) y con una serie de conocimientos específicos de la invención, estaría motivada a cubrir las capas de plástico reforzado sobre el producto que se da a conocer en D1, para para reducir las propagación del fuego, tal como se encuentra reclamado en la reivindicación 1 de la solicitud, motivo por el cual se considera obvia.

El documento D1 divulga, reivindicación 3 la matriz de polímero termoestable es de poliéster y el refuerzo de fibra estructural de fibra de vidrio (resumen, reivindicaciones 1 a 3). Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 y 3 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	DE 4436429	1 a 3	Novedad/ Nivel Inventivo

² http://es.wikipedia.org/wiki/Protecci%C3%B3n_pasiva_contra_incendios

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-05-07

Elaboró: Yenny Marcela Campos Borda
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez